ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 826 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA E INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S

ADICIÓN	NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 826 DE 2021
CONTRATISTA:	INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. No 900.473.515-5
FECHA DE INICIO	DOS (02) DEL MES AGOSTO DE 2021
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
VALOR INICIAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($69.200.000) M/CTE.
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTROS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TRANSITORIAMENTE DETENIDAS EN EL MUNICIPIO
VALOR ADICIONAL N°01	ADICIONAR EN TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($34.599.999) M/Cte, EL VALOR ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 826 DE 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos, **EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.988.345 de , Cota, Cundinamarca, Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cota – Cundinamarca, nombrado mediante Decreto No. 082 del 25 de junio de 2021 y posesionado en el cargo mediante acta de posesión de fecha 25 de junio de 2021 con efectos legales a partir de dicha fecha, debidamente facultado como ordenador del gasto para contratar mediante delegación conferida a la Secretaria General y de Gobierno mediante Decreto 100 del doce (12) de agosto de 2021, y obrando en nombre y representación, de quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** de una parte, y por la otra , **MARIA ISABEL CORTES LÓPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.728.565 de Ibagué, actuando en calidad de Representante Legal del **INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT. 900.473.515-5, con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, por medio de la presente hemos convenido celebrar la presente modificación de **ADICIÓN 1** al Contrato de prestación de servicios No. 826 de 2021, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintinueve (29) del mes de julio de 2021 se firmó el contrato de prestación de servicios N° 826 de 2021. **2.** Que el día dos (02) de agosto de 2021 inicia la ejecución contractual. **3.** Que el día diez (10) de septiembre de 2021 el supervisor del contrato 826 de 2021 presentó la justificación y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021001032 que respalda la elaboración y recursos de la presente adición sustentado de la siguiente manera:

Que, una vez revisado el expediente contractual, se evidencia el siguiente avance de ejecución, de acuerdo al balance financiero del contrato:

Valor Inicial del Contrato	$ 69.200.000,00
Valor Acta de Corte No. 01 (no pagado)	$47.616.744,00
Valor ejecutado	$20.041.456
Saldo del contrato	$1.536.024

Que revisado la ejecución contractual del contrato de prestación de servicios No 826 de 2021 se evidencia que la proyección de ejecución presupuestal se agota el día catorce (14) de septiembre de 2021, por ende existiendo un plazo de ejecución sin terminar, se hace necesario incorporar recursos con la finalidad de continuar con el suministro de alimentación el cual tendría como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto. **4.** Que teniendo en cuenta la justificación presentada por la Supervisión del contrato se sustentó en debida forma que EL MUNICIPIO DE COTA requiere continuar con el servicio. **5.** Que el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos hasta por el cincuenta (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos, por lo cual es procedente la suscripción de la presente adición No 1. **6.** Que la justificación presentada por parte de la Supervisión del contrato, requiere adicionar al contrato No. 826 de 2021 la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($34.599.999) M/Cte**, INCLUIDO IVA. **7.** Que en el presupuesto de EL MUNICIPIO DE COTA existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001032 de fecha nueve (09) de septiembre de 2021, expedido por el grupo de Recursos Financieros de EL MUNICIPIO DE COTA, el cual ampara la presente adición No 1 al contrato de prestación de servicios No 826 de 2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor inicial del contrato de prestación de servicios No 826 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($34.599.999) M/Cte.**

CLAUSULA SEGUNDA: Conforme a lo anterior, modifíquese la **CLAUSULA TERCERA.** VALOR DEL CONTRATO No 826 de 2021 adicionando al valor inicial la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($34.599.999) M/Cte** la cual quedarán así:

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($103.799.999) M/Cte** a monto agotable, incluido impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, y por encontrase ajustado a las exigencias de la entidad de acuerdo con la verificación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato, la cual hace parte integral del presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los alimentos a adquirir objeto del contrato, incluyendo descripción, valor unitario y valor total así:

OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA INVERSIONES LULU				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**COMPOSICIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	DESAYUNO	Lacteo, cereal, fruta, proteína	1	$10.500
2	ALMUERZO	Vegetales, proteínas, cereales, raíces/tuberculos/plátanos, fruta	1	$14.500
3	CENA	Vegetales, proteínas, cereales,	1	$14.500

		raíces/tubérculos/plátanos, fruta		
4	REFRIGERIO	Bebida, pan, vegetales, queso, carne fría, aderezo	1	$11.349
VALOR TOTAL DE LA OFERTA A PRECIOS UNITARIOS				$50.849

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($50.849) M/CTE.

Los alimentos serán preparados atendiendo a las disposiciones de la siguiente minuta patrón:

MINUTA PATRON				
DESAYUNO				
Grupo de alimentos	**Frecuencia**	**Peso bruto**	**Peso neto**	**Porción servida**
Lácteo	Diario			
Leche entera, yogur, kumis		180 cc	180 cc	6 oz
Cereal	Diario			
Pan/galletas/arepa/tortas		50 g	50 g	50 g
Fruta	Diario	120 - 180 g	120 g	120 g
Proteína	Diario			
Queso	2 veces por semana	50 g	50 g	50 g
Huevo	3 veces por semana	55 g	50 g	1 unid

	Calorías (Kcal)	**Proteína (g)**	**Grasa (g)**	**Carbohidratos (g)**
Total	440,16	19,15	17,11	52,60
Adecuación	20,01	23,21	23,33	17,39

ALMUERZO Y CENA				
Grupo de alimentos	**Frecuencia**	**Peso bruto**	**Peso neto**	**Porción servida**
Vegetales	**Diario**	120 - 150 g	120 g	120 g
Proteínas	**Diario**			
Carne roja	2 veces por semana	125 g	125 g	95 g
Carne blanca	2 veces por semana	150 g	140 g	95 g
Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	1 unid
Leguminosa	1 vez por semana	40 g	40 g	80 g
Cereales	Diario			
Arroz/pasta		50 g	50 g	100 g
Raíces/tubérculos/plátanos	Diario	100 - 120 g	100 g	100 g

Fruta (porción o jugo)	Diario	120 - 180 g	120 g	120 g
Azúcares	Diario	12 g	12 g	12 g
Grasas	Diario	12 cc	12 cc	Aceite de cocción

	Calorias (Kcal)	**Proteína (g)**	**Grasa (g)**	**Carbohidratos (g)**
Total	742,60	31,13	20,73	108,97
Adecuación	33,75	37,73	28,27	36,02

REFRIGERIO		
Bebida (café, jugo bajo en azucar, yogurth, kumis, nectar de fruta)	200 cc	1 unid
Pan a elección (baguette blando, integral o tipo árabe)	70 g	1 unid
Vegetales (lechuga en julianas y tomate milano)	120 g	1 porcion
Queso fresco mozzarella	30 g	1 unid
Carne fria a elección (jamón york de pollo, cervecero)	25 g	1 unid
Aderezo (salsa de ajo, mayonesa, salsa agridulce de mostaza)	10 g	2 unid

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del presente contrato se requiere un equipo interdisciplinario con las siguientes caracteristicas:

PERFIL	CANTIDAD	ESTUDIOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Nutricionista dietista	1	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Una experiencia de mínimo de dos (2) años en la ejecución de actividades relacionadas con valoración nutricional y elaboración de minuta.	30%
Ingeniero de alimentos y/o nutricionista dietista y/o químico de alimentos	1	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la inscripción o registro profesional.	acreditar un (1) año en temas relacionados con las áreas de higiene de alimentos, buenas prácticas de manufactura.	30%
Un coordinador operativo el cual puede ser	1	experiencia profesional certificada de mínimo cuatro (4) años a partir de	Experiencia profesional de mínimo dos (2)	100%

(Profesional en Nutrición y Dietética, Profesional en Ingeniería de Alimentos, profesional en Química de Alimentos, profesional en Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial).		la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas	años en actividades relacionadas con el objeto a contratar.	
Tecnólogo en gastronomía	1	Con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del título, que cuente con curso de higiene y manipulación de alimentos vigente.	Experiencia específica de mínimo dos (2) años en las actividades relacionadas con el objeto a contratar.	100%
Cocineros	4	Con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, que cuenten con el curso de manipulación de alimentos vigente.	Experiencia específica en programas de alimentación con entidades públicas y/o privadas.	100%

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios No. 826 del veintinueve (29) de julio de 2021, no sufren modificación alguna y a ello deberá dársele cabal cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, se le exige al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada.

CLAUSULA QUINTA: La presente Adición No 1 queda perfeccionada con la firma de las partes y el Registro Presupuestal.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adición No 1, en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

SE MANEJARAN FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Sí Podemos